

Imagen del vídeo "Notario y familia".



Para qué sirve un poder preventivo? ¿Cuáles son sus límites y cuándo debe hacerse? ¿En qué se diferencia de la autotutela? ¿Una pareja de hecho reconocida ante notario tiene validez en toda España? ¿Qué derechos y deberes la diferencian del matrimonio? ¿Qué es la seguridad jurídica preventiva? ¿Cuál es su utilidad real? Son algunas preguntas a las que tres notarios de distintas localidades españolas dan respuestas en los vídeos editados por el Consejo General del Notariado para responder a las dudas de los ciudadanos de forma práctica y sencilla.

DIEGO PÉREZ

Los notarios responden a las dudas de los ciudadanos

– Un notario de Zaragoza avisa del coste en tiempo y dinero que les supuso a unos herederos autentificar un testamento ológrafo.

– Otra consulta aclara que aunque no existe legislación nacional sobre parejas de hecho, manifestarlo ante notario tiene validez en toda España y garantiza una serie de derechos.

– Una notaria explica qué son y para qué sirven los poderes preventivos, cuya demanda ha aumentado desde 2010 un 402 por ciento.

En un vídeo animado, José María Navarro Viñuales, notario de Zaragoza, explica el valor de la seguridad jurídica preventiva asegurando que si comparáramos el

Derecho con la Medicina, la función cautelar que desarrollan los notarios podría calificarse de medicina preventiva, mientras que la función jurisdiccional, la de los jueces, sería la curativa. Y pronuncia la frase de Joaquín Costa “a notaría abierta, juzgado cerrado”.

José María Navarro nos recuerda algunos casos vividos en su notaría: “en ocasiones viene una persona y nos cuenta que dio un dinero a un amigo o conocido para montar un negocio y que ahora que el negocio da beneficios, este no quiere saber nada de él. Como no puede probar que parte del negocio es suyo, no nos queda más reme-

dio que recomendarle que acuda a los tribunales, mientras que si hubiera venido antes a la notaría le habríamos indicado cuál era la mejor manera de proteger sus intereses”. El notario de Zaragoza también rememora el coste en tiempo y dinero que les supuso a unos herederos autentificar un testamento ológrafo, que si se hubiera hecho ante notario no habría pasado de 50 euros.

Notario y familia. En este vídeo Carmen Rodríguez, notaria de Cieza, Murcia, resuelve las dudas de una futura pareja de hecho a quienes informa de que aunque no exis-



te legislación nacional sobre las parejas de hecho, manifestarlo en escritura pública ante notario les garantizará su reconocimiento como tal en todo el país, asegurándoles una serie de derechos y protecciones jurídicas.

La notaria les aclara que aunque los derechos y deberes son los mismos que para los matrimonios, existen diferencias y limitaciones que son imprescindibles conocer porque pueden afectar a la seguridad jurídica de uno de los miembros. Dentro del mismo ámbito familiar, en otra de las consultas, nos enteramos de que se puede reconocer a un hijo en testamento, y que es el único contenido testamentario que nunca se puede revocar una vez expresado.

Poderes preventivos. Alicia Aragoncillo, notaria de Cabanillas del Campo, en Guadalajara, explica qué son y para qué sirven los poderes preventivos; unos poderes que permiten a quien los otorga desig-

nar a una persona de su confianza para que actúe en su nombre cuando no tenga capacidad para poder decidir, algo que desgraciadamente es cada vez más habitual entre los mayores por el incremento de la esperanza de vida. Alicia Aragoncillo también se detiene en otros dos instrumentos de protección de la persona como la autotutela –el nombramiento de un tutor para sí mismo– y el documento de voluntades anticipadas, figuras legales que han experimentado un gran incremento en la última década. En concreto, los poderes preventivos han aumentado en 2014 un 33 por ciento con respecto a 2013, y la autotutela, un diez por ciento. Si los comparamos solo con 2010, el incremento ha sido del 402 y del 55 por ciento, respectivamente.

Al servicio del ciudadano. “Los notarios desarrollamos una labor de asesoría imparcial gratuita que muchos ciudadanos desconocen. Con iniciativas como esta, queremos animar a los españoles a que se decidan a consultarnos más”, asegura José Manuel García Collantes, presidente del Consejo General del Notariado. Las más de 35.000 visualizaciones de otros vídeos sobre herencias y testamentos, compraventa de viviendas, capitulaciones matrimoniales o creación de empresas, etc. han llevado a los notarios a ponerse en una segunda ocasión ante las cámaras.

Conscientes de que internet y las redes sociales deben ser puestas también al servicio de la información al ciudadano, con esta iniciativa los notarios españoles siguen incrementando su presencia en el ámbito digital, donde ya tie-

También en Youtube

El canal de Youtube del Notariado (youtube.com/user/CGNotariado), con más de 71.000 reproducciones, ofrece una nueva fórmula a los notarios para acercarse a los ciudadanos. El canal incluye la sección de vídeos explicativos *El notario te asesora*, donde varios notarios ofrecen respuestas a las preguntas más habituales en asuntos como herencias y testamentos, actos y poderes, capitulaciones matrimoniales, compraventa de viviendas, emancipación de menores y creación de empresas. En 2015, tres nuevos vídeos se han sumado al canal. En uno de ellos se aborda con claridad la utilidad de la seguridad jurídica preventiva, en otro se analizan distintos aspectos de la relación del notario-familia, como la constitución y disolución de parejas de hecho, y en el tercero se responde a las dudas de una pareja mayor sobre los instrumentos de protección de la persona (poderes preventivos, autotutela y documento de voluntades anticipadas).

Estos vídeos también son accesibles desde la web <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/el-notario-te-asesora>

nen cuenta de Twitter @notarios_es, el canal en Youtube <http://www.youtube.com/user/CGNotariado>, y el blog notariosenred.com. El conjunto de vídeos puede visualizarse en:

<http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/el-notario-te-asesora>

Para más información: www.notariado.org

Vídeo resumen: <https://www.youtube.com/watch?v=nY0bK7Kp6ho> ●

